

ADENDA AL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019 ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PROMOTORAS DE LAS ELECCIONES SINDICALES A JUNTAS DE PERSONAL Y COMITÉS DE EMPRESA DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, AL OBJETO DE TRATAR DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS DE PERSONAL Y COMITÉS DE EMPRESA EN EL AÑO 2019.

Personal estatutario en comisión de servicios

El personal estatutario que tenga autorizada una comisión de servicios al amparo de lo establecido en el artículo 39.1 del Estatuto Marco, se incluirá en el censo electoral de la Gerencia correspondientes al puesto de trabajo que efectivamente desempeñe.

El personal estatutario en comisión de servicios al amparo del artículo 39.2 del Estatuto Marco, se incluirá en el censo electoral de la Gerencia por la que percibe sus retribuciones.

Madrid, 29 de abril de 2019

POR LA ADMINISTRACIÓN



POR LAS
SINDICALES

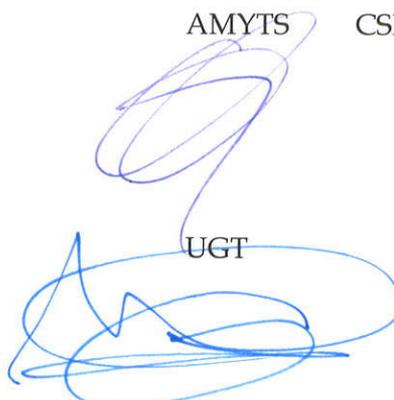
SATSE


ORGANIZACIONES



CCOO

AMYTS



UGT

CSIT UNIÓN PROFESIONAL

